



# ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE

La Secretaría de Educación del Estado de Querétaro (SEDEQ), La Coordinación de Desarrollo Educativo (CDE) de la SEDEQ y la Escuela Normal Superior de Querétaro (ENSQ), con base en los **Lineamientos Generales, para la Operación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de Educación Media Superior y Superior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público** (en adelante “los lineamientos”) y del **ACUERDO número 05/02/18 y su modificatorio 13/08/22** por el que se expiden las **normas para el ingreso, promoción y otorgamiento de estímulos del personal académico en las escuelas normales y demás para la formación de maestros de educación básica dependientes de la Secretaría de Educación Pública:**

## CONVOCAN

Al Personal Académico de Tiempo Completo Titulares y Asociados en la **ENSQ con al menos 2 años de antigüedad**, a concursar para obtener el “**ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE 2026**”, correspondiente al periodo del 1º de abril de 2025 al 31 de marzo de 2026, para lo cual se evaluarán las actividades académicas desempeñadas durante el periodo antes indicado.

## BASES

### I. GENERALIDADES

1. **Financiamiento:**
  - 1.1. De conformidad con el punto 2.1 de *los lineamientos*, el pago del estímulo económico se efectuará dependiendo de la disponibilidad de los recursos por parte del fondo de aportaciones para la nómina y gasto operativo (FONE) y conforme a las disposiciones del sistema de administración de la nómina federalizada (DGSANEF).
  - 1.2. Ninguna de las partes generará algún derecho en tanto FONE y DGSANEF así lo determinen.
  - 1.3. El concurso **está dirigido** al Personal Académico de **Tiempo Completo Titulares y Asociados** de la Escuela Normal Superior de Querétaro.



## 2. Objetivos del Programa:

- 2.1. Reconocer la permanencia, dedicación y calidad en el desempeño académico del personal docente, con la finalidad de contribuir al desarrollo de la comunidad estudiantil y del profesorado de esta Escuela Normal.
- 2.2. Motivar el mejoramiento de la práctica docente y una participación activa en cada una de sus funciones.
- 2.3. Recuperar y promover los valores inherentes a la enseñanza.
- 2.4. Fortalecer la calidad académica institucional.
- 2.5. Fomentar la permanencia y exclusividad del profesorado en la Institución.

## 3. Evaluación:

- 3.1. Las actividades a evaluar comprenden un año, **del 1° de abril de 2025 al 31 de marzo de 2026**. Los documentos que se integrarán en los rubros de **calidad, dedicación y permanencia** son actividades preferentemente realizadas en la Escuela Normal Superior de Querétaro o en el Sistema de Educación Normal.
- 3.2. La puntuación que logren los docentes en los tres criterios (Calidad, Dedicación y Permanencia), será la que determine el nivel del estímulo y el monto a pagar.

Nivel	Nivel I	Nivel II	Nivel III	Nivel IV	Nivel V	Nivel VI	Nivel VII	Nivel VIII	Nivel IX
Salarios Mínimos Generales	1	2	3	4	5	7	9	11	14
Puntajes	301-400	401-500	501-600	601-700	701-800	801-850	851-900	901-950	951-1000

- 3.3. Estos niveles se sujetarán al monto total del fondo disponible para este programa asignado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de conformidad con *los lineamientos*.
- 3.4. El proceso será dirigido por la ENSQ quien coordinará los trabajos de la **Comisión Evaluadora**. Conforme lo que dicta el artículo 4 y 4.1 de *los lineamientos* generales para la operación del programa de estímulos al desempeño del Personal docente de educación media superior y superior.<sup>1</sup>
- 3.5. Será causa de suspensión definitiva del Estímulo al Desempeño del Personal Docente, cuando el profesorado deje de cumplir con las condiciones para el otorgamiento del mismo y lo especificado en *los lineamientos*.

<sup>1</sup> 4. Reglamentación, procedimientos y sistemas de evaluación para el otorgamiento de estímulos.

4.1 Las dependencias e instituciones del modelo de educación media superior y superior, elaborarán la reglamentación, el procedimiento y el sistema de evaluación para el otorgamiento de los estímulos al Desempeño Docente de acuerdo a los presentes lineamientos generales.

- 3.6. El Catálogo de Actividades/Rubrica 2025-2026 integrada en la presente convocatoria, fue previamente revisada y aprobada por la **Comisión Dictaminadora** en concordancia con **los lineamientos**.

#### 4. Pago

- 4.1. El Salario Mínimo General considerado para el cálculo del estímulo, será el vigente al 1º de abril de 2026. (esta información se agrega únicamente con fines informativos).
- 4.2. Los beneficios económicos obtenidos por quienes cubran los requisitos, tendrán una vigencia de un año fiscal a partir del 1 de abril de 2025 al 31 de marzo de 2026 y serán retribuidos de acuerdo a la disponibilidad de los recursos, en apego a *los lineamientos* indicados en el proemio de la convocatoria.
- 4.3. **El pago del estímulo económico se efectuará dependiendo de la disponibilidad de los recursos del fondo de aportaciones para la nómina y gasto operativo (FONE) y conforme a las disposiciones de la Dirección General del Sistema de Administración de la Nómina Educativa Federalizada (DGSANEF), por lo que este proceso no generará derecho alguno**, hasta en tanto las autoridades federales lo determinen.
- 4.4. En concordancia con el **numeral 3 de los lineamientos**. “Del carácter no salarial de los estímulos”; éstos son beneficios económicos independientes del sueldo, por lo que **no constituyen un ingreso fijo, regular ni permanente y “no podrán estar, bajo ninguna circunstancia, sujetos a negociaciones con organizaciones sindicales o estudiantiles; así como tampoco podrán ser demandables ante otra autoridad gubernamental”**.<sup>2</sup>
- 4.5. Los Estímulos al Desempeño del Personal Docente de la ENSQ podrán suspenderse en forma definitiva cuando el Gobierno Federal dé por terminado el Programa.

## II.- PARÁMETROS DE EVALUACIÓN

### 5. El concurso tomará como parámetros de evaluación los siguientes criterios:

- 5.1. **Permanencia 10%** = máximo 100 puntos.
- 5.2. **Dedicación a la Docencia 30%** = máximo 300 puntos.
- 5.3. **Calidad en el desempeño de la docencia, 60%** = máximo 600 puntos.

<sup>2</sup> [https://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/servicios\\_personales/temas/normas/linbachilleres/linbachilleres.pdf](https://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/servicios_personales/temas/normas/linbachilleres/linbachilleres.pdf)



### III. REQUISITOS PARA SER CANDIDATO AL ESTÍMULO

6. Contar con el nombramiento de Profesor Asociado o Titular de Tiempo completo en la Escuela Normal Superior de Querétaro.
7. Tener una antigüedad mínima de dos años ininterrumpida en el servicio, al 31 de marzo del 2026. Para este efecto se tomará en cuenta la fecha de ingreso registrada en la Dirección de Recursos Humanos de la USEBEQ, o en ausencia de este, lo registrado en **el Formato Único de Personal; emitido por la Dirección de la ENSQ.**
8. Contar con el grado mínimo de licenciatura (Con título y cédula).
9. Estar participando como docente con carga horaria frente a grupo para los planes o programas que ofrece la ENSQ.
10. Carta de intención de participar en la presente convocatoria, dirigida a la Dirección de la ENSQ y firmada por el (la) interesado (a), en formato libre.
11. Firma de aceptación de carta de conformidad de disponibilidad de recursos para dicha convocatoria..

### IV. FORMAS Y TIEMPOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS<sup>3</sup>

#### 12. Publicación de la convocatoria: 27 marzo de 2026

- 12.1. Las o los interesados en participar en la presente convocatoria, deberán entregar **la carta de intención de participar**, a partir de la publicación de la convocatoria y **hasta el día 13 de abril de 2026** en formato libre, donde el o la interesada manifieste su intención de participar, así como **conocer y estar de acuerdo** con lo estipulado en la convocatoria.
- 12.2. Una vez entregada la carta de intención de participar, deberán **subir los documentos correspondientes a más tardar el 15 de abril**, desde su correo institucional a la **carpeta drive asignada**, en formato pdf y acorde con el Catálogo de Evaluación vigente (rúbrica), renombrando los archivos, por ejemplo: 1. Años de actividad docente, 2.6 Grado y cédula de maestría, 3.1.1 Asignación cursos impartidos licenciatura de ENSQ, y así sucesivamente
- 12.3. Presentarse el día **16 de abril** ante auxiliar de dirección de la ENSQ, ubicada en las instalaciones de la misma en Av. Pie de la cuesta 1203, Col. Flores Magón, Santiago de Querétaro, Qro., en el horario asignado **para la entrega física de los documentos**, mismos que serán recibidos e integrados en un sobre que se cerrará y firmará por parte de quien entrega y de quien recibe. De esta entrega se elaborará una **lista de cotejo** en dos tantos, uno de los cuales quedará en el expediente y el otro quedará en poder del participante. Serán llamados previa lista de ordenación enviada por la Dirección de la ENSQ.

<sup>3</sup>Las dependencias e instituciones del modelo de educación media superior y superior, elaborarán la reglamentación, el procedimiento y el sistema de evaluación para el otorgamiento de los estímulos al Desempeño Docente de acuerdo a los presentes lineamientos generales. La evaluación podrá seguir el proceso que cada institución determine. La existencia de "tabuladores" puede asumir diferentes modalidades. Es conveniente que exista un repertorio de estímulos que incluya la gama de comportamientos susceptibles de ser premiados en función de la situación específica de cada institución.



- 12.4. El **participante firmará una carta** en la cual se responsabiliza de que los documentos entregados físicamente son los mismos que se cargaron en la carpeta digital; así como **un aviso de privacidad** para el manejo de la documentación por parte de la ENSQ y la comisión dictaminadora.
- 12.5. Dicha documentación pasará a formar parte de los archivos de registro de la institución educativa, los cuales se resguardarán bajo el derecho de confidencialidad.

## V. EVALUACIÓN

13. La evaluación de expedientes se llevará a cabo el día **17 de abril de 2026** en lugar y horario determinado por la Comisión Dictaminadora.
14. Entrega de resultados: **24 de abril de 2026**, en la Dirección de la ENSQ.
15. Trámite de pago ante USEBEQ: a partir del **27 de abril del 2026**.
16. El Catálogo de evaluación o rúbrica se agrega como anexo a la presente convocatoria; quien participe en el presente proceso lo hará conforme a lo que la misma dispone y aceptando de conformidad su participación bajo los supuestos que la misma señala.

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán revisados exclusivamente por **la comisión** de evaluación del estímulo.

Santiago de Querétaro, Qro., 27 de marzo de 2026.

ATENTAMENTE

**MTRO. ROBERTO COMPEÁN MARTÍNEZ**  
DIRECTOR DE LA ENSQ



Estado de Querétaro  
Poder Ejecutivo  
Secretaría de Educación  
Esc. Nor. Sup. de Qro.  
Clave:22DNL0001P  
Dirección

